

Sunchales, 14 de abril de 2008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1810 / 2008

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la nota enviada por el Sr. Carlos Frugoni Zavala, en carácter de fiduciario y la Ordenanza N° 1720/06, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota, el fiduciario manifiesta su voluntad de ofrecer en donación dos lotes destinados a calles y espacio verde respectivamente y que avala su carácter de fiduciario mediante copia del Fideicomiso Inmobiliario de Administración;

Que mediante la Ordenanza citada se estableció la factibilidad de incorporar al área urbana una fracción de terreno perteneciente al lote 31 de la Colonia Sunchales, que comprende los lotes ofrecidos en donación;

Que los terrenos mencionados se encuentran dentro de las áreas programadas para futuras urbanizaciones;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1810 / 2008

Art. 1°) Acéptase y agradécese al fiduciario Carlos Eduardo Frugoni Zavala, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno identificada como lote I en el plano de mensura confeccionado por el Agri-mensor Amado F. Bolatti, con una superficie de 10.415,03 m2 que serán destinados a calles públicas y el lote II del mismo plano con una superficie de 1.456,53 m2 a destinar a espacio verde, y que son propiedad de los Sres. José R. GARCÍA, Edel J. ROSA, María S. BASAN, Rosalía F. RAFFIN según consta en el fideicomiso inmobiliario de administración que junto con el plano de mensura forman parte de la presente como Anexo I y II.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése a R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los catorce días del mes de abril del año dos mil ocho.-